



## **Convocatoria Estancias Biocruces Bizkaia**

**Convoca: Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia (IIS Biocruces Bizkaia)**

## Convocatoria Estancias Biocruces Bizkaia

El Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia (en adelante IIS Biocruces Bizkaia) se constituye en una Asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de Euskadi con el número AS/B/18363/2014, que tiene como objetivo promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios en las organizaciones sanitarias integradas de Bizkaia; fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario y potenciar de forma preferente la investigación traslacional, entendida como aquella investigación orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, según recomendaciones internacionales.

En el Plan Estratégico 2023-2027 (PE 2023-2027) del IIS Biocruces Bizkaia concreta su misión en *"Potenciar la investigación traslacional y la innovación sanitaria, para crear valor y generar un impacto en salud y en la calidad de vida para la sociedad:*

- *Con una orientación integradora a todos los niveles del Instituto en Bizkaia y con capacidad de traslación a la asistencia sanitaria.*
- *Sirviendo de punto de encuentro entre todos los agentes del entorno, para desarrollar una I+D+i de calidad y de vanguardia, con un abordaje multidisciplinar.*
- *Garantizando la sostenibilidad de la investigación e innovación sanitaria."*

Este plan se afianza en torno a 5 ejes estratégicos, en los que se agrupan los objetivos estratégicos. Estos ejes son:



Esta convocatoria se enmarca dentro del Eje Estratégico Talento, dentro del Objetivo estratégico:

**Garantizar la masa crítica investigadora en el medio y largo plazo, impulsando el adecuado relevo generacional a través del impulso a la correcta atracción y retención del talento y la capacitación y formación de todo el personal integrado en su estructura.**

Esta convocatoria se orienta a los investigadores emergentes del IIS Biocruces Bizkaia, para que perfeccionen técnicas o conocimiento dentro de sus líneas de investigación. Adicionalmente, a través de las estancias también se promueve potenciar la colaboración y coordinación con centros de prestigio internacional.

Estos objetivos estratégicos son los que conducen al IIS Biocruces Bizkaia para alcanzar su Visión: **Consolidarse como el centro de referencia traslacional y de investigación e innovación sanitaria con prestigio en el ámbito estatal e**

***internacional, liderando proyectos de calidad y alto impacto, y constituyéndose como un polo de captación de talento clínico, investigador e innovador.***

Se trata de una convocatoria que pretende desarrollar y retener “**talento**” en el sistema sanitario, promoviendo la **investigación y la innovación** entre los **investigadores** y fomentar la **colaboración con centros de prestigio internacional**.

### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria:**

Se convoca un máximo de 10 ayudas de movilidad dirigidas a jóvenes investigadores emergentes.

Durante las estancias, se deberán llevar a cabo proyectos que persigan la mejora de los conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas para la investigación. Los solicitantes deberán pertenecer al IIS Biocruces Bizkaia (contratados y/o adscritos) y no podrán haber realizado estancias en el extranjero, por un periodo acumulado superior a dos meses durante los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para llevar a cabo el proyecto el beneficiario deberá integrarse en un grupo del centro receptor y uno de los miembros del mismo ha de asumir ser el responsable de la actividad investigadora del beneficiario a lo largo de la estancia.

### **Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes**

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.

Vinculación con el Instituto. Pertenecer al IIS Biocruces Bizkaia, bien por vinculación contractual o por adscripción.

Ser investigador emergente, menor de 45 años. En el caso de bajas de paternidad/maternidad se ampliará el rango de tiempo requerido.

Se priorizarán los que tengan Título de Doctor/a o estar inscrito en un programa de doctorado.

Estancias en el extranjero. No haber realizado estancias en el extranjero, por un periodo acumulado igual o superior a 2 meses, durante los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Centros y país de destino. Se priorizarán las estancias internacionales, especialmente en regiones en los que existan programas de colaboración del País Vasco o el prestigio y relevancia del centro de recepción.

### **Artículo 3.- Procedimiento de concesión**

La concesión de las Becas de esta convocatoria se efectuará mediante el procedimiento de concurso. Se realizará una comparación entre las solicitudes recibidas y se establecerá una prelación de acuerdo a los criterios de evaluación del artículo 11 de esta convocatoria.

### **Artículo 4.- Condiciones de las solicitudes**

1.- Cada candidato/a sólo podrá presentar una única solicitud de estancia.

2.- Los candidatos deberán tener la conformidad del Coordinador/a de Grupo o Investigador/a del IIS Biocruces Bizkaia. Cada Investigador/a o Coordinador/a de Grupo sólo podrá presentar a un candidato/a.

Sólo se podrá presentar un candidato/a por grupo de investigación del IIS Biocruces Bizkaia.

3.- También deberán tener la conformidad del responsable inmediato (Jefe de Servicio, Sección, etc.)

4.- Se priorizarán aquellas candidaturas en las que el candidato o candidata tenga el título de doctor/a o se haya inscrito en un programa de doctorado.

5.- También se priorizarán los Países o regiones con los que el País Vasco tenga un acuerdo de colaboración (MOU o similar), que son Aquitania, Baviera, Flandes, Gales, Quebec, Túnez, Países Nórdicos.

6.- Se valorará el prestigio del centro receptor.

7.- La ayuda consistirá en una aportación económica que variará en función de si la estancia es nacional o internacional, en todo caso deberá ser de 2 meses de duración. En el caso de que la estancia no se finalice se deberá devolver íntegramente el importe recibido.

8.- Las estancias deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

9.- La concesión de estas becas implica que el candidato no podrá recibir financiación adicional con el mismo objeto. Si esta circunstancia se produjese se deberá comunicar cuanto antes al IIS Biocruces Bizkaia para valorar la posible compatibilidad, entendiéndose en todo caso que no se debe producir una sobrefinanciación.

10.- El número de estancias que se concedan será el máximo que, tras el proceso selectivo y siempre que sean declarados aptos, se puedan financiar.

11.- La dotación económica será de 3.000 € para las estancias nacionales y 4.800 € para las internacionales. Los gastos incluirán los conceptos de viaje de

ida y vuelta, transporte, alojamiento y manutención, ajustándose a los límites diarios de viajes y dietas establecidos con carácter general en el IIS Biocruces Bizkaia.

12.- Al finalizar la estancia se presentarán justificantes de los gastos incurridos durante la estancia, una Memoria resumen de la actividad realizada y certificados de la estancia del centro receptor.

### **Artículo 5.- Centros de recepción**

Podrán ser centros receptores de las estancias:

- Institutos de Investigación Sanitaria.
- Organismos públicos de investigación.
- Las universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, y las universidades privadas, con participación en proyectos de I+D.
- Otros centros públicos o privados de I+D.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollan actividad investigadora.

### **Artículo 6.- Cuantía y Duración**

Un máximo de 3.000€ para estancias nacionales y 4.800€ para estancias internacionales. Se abonará el 50% cuando se firme el acuerdo de estancia o, en su defecto, se inicie dicha estancia. El 50% restante se abonará a la finalización con la presentación de la Memoria (Anexo V) y las justificaciones que se requieran.

La duración mínima de la estancia será de dos meses, y deberá realizarse entre **el 1 de octubre de 2023 y el 30 de setiembre de 2024.**

## **Artículo 7.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes**

1.- Las solicitudes se presentarán utilizando los modelos normalizados (a excepción del modelo de currículum vitae) que se encontrarán disponibles en la página web del IIS Biocruces Bizkaia: <https://www.biocrucesbizkaia.org/servicios/convocatorias/intramurales-abiertas>

2- El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria hasta el 31 de julio de 2023 a las 15:00h, hora peninsular.

3.- La presentación de las solicitudes supone la aceptación de estas bases tanto para los candidatos/as como para el Investigador/a o Coordinador/a de Grupo que les presenta.

## **Artículo 8.- Documentación requerida**

1.- Los/as candidatos/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por el candidato/a y el Investigador/a o Coordinador/a de Grupo del IIS Biocruces Bizkaia que les presente, según modelo normalizado (Anexo I)
- b) Conformidad del Superior inmediato (Jefe de Servicio, Sección, Supervisora, etc.).
- c) Memoria del proyecto de investigación, según modelo normalizado (Anexo II)
- d) Currículum Vitae actualizado del candidato/a y del Investigador/a o Coordinador/a de Grupo, según modelo normalizado (Anexo III).



- Se admitirán modelos de Currículum vitae Normalizado (CVN) y Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) y modelo del Departamento de Salud.
- e) Notificación del centro, duración y actividad a realizar durante la estancia en un centro extranjero de reconocido prestigio (Anexo IV).
  - f) Conformidad del centro de recepción. Carta emitida por el centro receptor aceptando y dando su conformidad a la estancia del solicitante en dicho centro.

2.- Los documentos a), b) c) d) y e) no se considerarán subsanables y deberán ser presentados en los modelos normalizados (con excepción del modelo de currículum vitae) que se encuentran en la página web del IIS Biocruces Bizkaia <https://www.biocrucesbizkaia.org/servicios/convocatorias/intramurales-abiertas> como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 5 de la convocatoria.

#### **Artículo 9.- Tramitación de las solicitudes**

- 1.- La solicitud (anexo I), se realizará por el procedimiento abierto en la página web del IIS Biocruces Bizkaia relativa a esta convocatoria.
- 2.- La solicitud deberá presentarse como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes que establece la convocatoria.

#### **Artículo 10.- Subsanación de los defectos de las solicitudes**

Tras finalizar el plazo establecido por la convocatoria para la presentación de solicitudes, y si faltaran los documentos subsanables requeridos en el punto del artículo 8, se requerirá a los/las solicitantes para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta y envíen el documento preceptivo, indicándoles que,

de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **Artículo 11.- Procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes**

1.- Para la evaluación y selección de las solicitudes se nombrará una Subcomisión de la Comisión de Investigación presidida por la Directora Científica del IIS Biocruces Bizkaia.

2.- En la evaluación de las solicitudes se tendrá en cuenta únicamente la documentación recibida en el plazo de presentación establecido por la convocatoria, no pudiendo subsanarse posteriormente a esa fecha los documentos indicados como no subsanables del artículo 8.

3.- La Subcomisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar una ampliación de la documentación presentada.

4.- La Subcomisión de Evaluación valorará las candidaturas en base al análisis de los siguientes criterios:

1. Adecuación a la convocatoria (0-3 puntos)
2. CV del/la candidato/a (0-4 puntos)
3. Proyecto de investigación (0-4 puntos)
4. Porcentaje de visibilidad del IIS Biocruces Bizkaia en la bibliometría del candidato/a y del grupo de investigación en los últimos 2 años (0-1,5)
5. Centro receptor (0-3 puntos)
6. País/región receptora (0-2 puntos)
7. Repercusión social (0-3 puntos)
8. Repercusión en el sistema sanitario (0-3 puntos)
9. Adecuación a las áreas y líneas del IIS Biocruces (0-2 puntos)

10. Trayectoria del grupo de investigación (0-2 puntos)
11. CV del Investigador/a tutor/a que respalda al candidato/a (0-2 puntos)
12. Grupo de investigación que no haya obtenido nunca financiación en esta convocatoria (0-2 puntos)

## **Artículo 12.- Resolución**

1.- Una vez resuelta la convocatoria, el IIS Biocruces Bizkaia publicará la resolución en su página web, que será motivada, y contendrá los códigos de expedientes concedidos y denegados, así como el plazo de inicio de ejecución de la ayuda.

2.- Contra la resolución no podrá interponerse recurso ninguno.

3.- Además de la publicación en la página web, se notificará la resolución a los/as candidatos/as seleccionados/as.

El personal beneficiario deberá comunicar al IIS Biocruces Bizkaia su aceptación de la beca. Si en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de concesión, no manifestara su renuncia expresa a la misma, se entenderá como aceptada.

En caso de renuncia a la ayuda, la concesión pasaría al siguiente candidato o candidata de la lista de evaluación.

4.- Cualquier modificación de las circunstancias iniciales de la concesión de la beca que interfiera en la ejecución del proyecto o impida su realización, deberá ser comunicada al IIS Biocruces Bizkaia en el plazo de 15 días.

Si no se comunicaran dichas circunstancias en el plazo indicado, el IIS Biocruces Bizkaia tomará las medidas que estime oportunas.

5.- El personal que no resulte beneficiario de la beca recibirá igualmente una notificación personal donde se le comunicará el resultado de la evaluación indicando el motivo de la desestimación.

6.- Una vez comunicada la concesión, el/la candidato/a podrá ir gestionando la estancia que debe realizarse en el plazo y las condiciones requeridas.

### **Artículo 13.- Finalización y justificación de las ayudas**

1.- En el plazo de dos meses después de finalizada la ayuda, las personas beneficiarias deberán enviar una Memoria Final de carácter científico-técnico al correo corporativo [proyectos.biocrucesbizkaia@osakidetza.eus](mailto:proyectos.biocrucesbizkaia@osakidetza.eus)

Para la redacción de dicha Memoria Final se utilizará el modelo normalizado (Anexo V) que se encuentra en la página web del IIS Biocruces Bizkaia.

2.- Asimismo, deberán presentar, en el mismo plazo, un documento del centro de destino de la estancia, firmado y sellado, donde conste la fecha de inicio y finalización de la misma.

3.- El beneficiario deberá presentar justificantes de los gastos realizados durante la estancia, que incluirán los conceptos de viaje de ida y vuelta, transporte, alojamiento y manutención, ajustándose a los límites diarios de viajes y dietas establecidos con carácter general en el IIS Biocruces Bizkaia.

4.- En el supuesto de que no se presentasen los documentos anteriormente citados, el IIS Biocruces Bizkaia podrá exigir a las personas beneficiarias, por incumplimiento de la ayuda, el reintegro de los importes recibidos.

### **Artículo 14.- Difusión e imagen**

---

- 1.- El IIS Biocruces Bizkaia podrán solicitar a las personas beneficiarias de las Estancias colaboración en cualquier acto de divulgación o exposición de los resultados de la investigación si así lo estimaran conveniente.
- 2.- Las publicaciones o comunicaciones derivadas del proyecto de investigación realizado con motivo de la concesión de la ayuda deberán indicar el patrocinio del IIS Biocruces Bizkaia.
- 3.- Propiedad intelectual: En el caso de que en el marco del desarrollo de este proyecto surjan invenciones o cualquier otro resultado susceptible de protección como propiedad intelectual, serán inmediatamente revelados a la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia y pasará automáticamente a pertenecer y ser de la absoluta propiedad de esta Asociación. "Cabe mencionar que la titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual que puedan derivarse de la actividad del IISBB, corresponden a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi (AGCAE) y serán gestionados por la Fundación Vasca de Investigación e Innovación Sanitarias (BIOEF), en virtud del acuerdo suscrito el 2 de octubre de 2020 entre la AGCAE y BIOEF, en el que se regula que corresponde a esta Fundación la gestión de los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de la actividad investigadora en el Sistema Sanitario de Euskadi, en sus entidades de I+D+i o Institutos de Investigación, cuya titularidad corresponda a la AGCAE" Por supuesto el investigador será reconocido como inventor de acuerdo el artículo 14 de la Ley de Patentes de 2015 (Designación del inventor: El inventor tiene, frente al titular de la solicitud de patente o de la patente, el derecho a ser mencionado como tal inventor en la patente.)

## **Artículo 15.- Protección de datos**

- 1.- En el caso de que la colaboración en la estancia de investigación sea preciso acceder a datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 3/2018,

de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y por el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a protección de Datos, se valorará la necesidad del desarrollo de un convenio con el centro receptor.

2.- Con la presentación de solicitudes a esta convocatoria, tanto los/as candidatos/as como los/as Coordinadores/as de Grupo otorgan su consentimiento expreso y autorizan al IIS Biocruces Bizkaia a la utilización de sus datos personales para el uso exclusivo de la tramitación de las ayudas objeto de la convocatoria, en cuantas actividades abarque o se deriven exclusivamente del objeto social de la convocatoria.

3.- Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se informa a las personas interesadas de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de sus datos personales.

En Cruces-Barakaldo, 31 de mayo 2023